

RESOLUCIÓN 320/2023

Con fecha de 31 de enero de 2023 se aprobó por el Consejo de Administración de SCPSA el proyecto "AM-273272 Abastecimiento a Usi".

Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona celebrada el día 27 de marzo de 2023, se aprobó el proyecto correspondiente a la obra "AM-273272 Abastecimiento a Usi", se inició el expediente expropiatorio y se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, siendo beneficiaria de la expropiación "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. Además se reconoció y declaró la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, implícita en la aprobación del mismo.

En dicho acuerdo se sometía a información pública por plazo de quince días el mencionado proyecto y la relación de bienes y derechos afectados.

El anuncio de dicha aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 75, de 13 de abril de 2023, en el Diario de Navarra y Diario de Noticias, el 18 de abril de 2023 y en los correspondientes tablones de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y del Ayuntamiento de Juslapeña. Además, se enviaron notificación al expropiado que constaba en la relación de bienes y derechos afectados.

Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, celebrada el día 25 de mayo de 2023, se aprobó definitivamente el proyecto correspondiente a la obra "AM-273272 Abastecimiento a Usi", de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., así como la relación definitiva de bienes y derechos afectados al mismo, lo que comporta la declaración de la utilidad pública y necesidad de la ocupación. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 121, de 8 de junio de 2023 y en el Diario de Navarra y Diario de Noticias de 13 de junio de 2023.

Mediante acuerdo de 14 de junio de 2023, el Gobierno de Navarra declaró urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de bienes y derechos afectados por el citado Proyecto.

Con fecha de 5 de julio de 2023 el Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. dictó la resolución 94/2023, en la que se decía lo siguiente: **"1.- DESIGNAR** como representantes de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) en el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto "AM-273272 Abastecimiento a Usi", de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., y, en su caso, de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados y pago, así como para la suscripción de los mutuos acuerdos que se puedan alcanzar en el transcurso del acto y en general de todos los actos necesarios encaminados a la adquisición de los bienes y derechos declarados de necesaria ocupación, indistintamente a don Alfonso Amorena Udabe y a doña Karmentxu Iñarrea Erreguerena.

Esta designación se confiere en base a los poderes otorgados en favor de ambos representantes.

2.- DESIGNAR como peritos de la beneficiaria a doña Karmentxu Iñarrea Erreguerena."

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y delegación de la Asamblea General de la misma de 21 de octubre de 2021,

HE RESUELTO

1. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto correspondiente a la obra "AM273272 Abastecimiento a Usi", de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., a la beneficiaria de la expropiación y al Alcalde del Ayuntamiento de Juslapeña, o concejal/a en quien delegue, para que comparezcan el día 23 de agosto de 2023, a la hora que se incluya en sus cédulas de citación individual, en el Ayuntamiento de Juslapeña, a fin de proceder al levantamiento

de las actas previas a la ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados y pago.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su identidad y titularidad (escritura pública, certificación del registro de la propiedad, etc.), pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno de un perito y/o un notario.

En el expediente expropiatorio Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. asumirá la condición de beneficiaria de la expropiación.

2. A dicho acto acudirá igualmente, en representación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el señor presidente o bien un miembro de la Comisión Permanente en quien delegue para suscribir las actas previas, de mutuo acuerdo, de ocupación y de pago y cuantos documentos procedan.
3. Nombrar como representantes de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. en el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto "AM-273272 Abastecimiento a Usi", de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., y, en su caso, de ocupación, de ocupación y pago de los bienes y derechos afectados, así como para la suscripción de los mutuos acuerdos que se puedan alcanzar y en general de todos los actos necesarios encaminados a la adquisición de los bienes y derechos declarados de necesaria ocupación, indistintamente a don Alfonso Amorena Udabe y a doña Karmentxu Iñarrea Erreguerena, técnica de Medio Ambiente del Servicio de Medio Ambiente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.
4. Nombrar perita de la beneficiaria a doña Karmentxu Iñarrea Erreguerena.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Juslapeña y en el de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Así mismo se publicará el correspondiente anuncio en dos diarios de la Comunidad Foral.
6. Notificar al titular afectado mediante la oportuna cédula de citación individual, significando que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.
7. Trasladar esta Resolución a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

El Presidente, David Campión Ventura
(Documento firmado electrónicamente)